Comentarios al PL N° 4333/2018-CR "Ley de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación"

Rafael Muente Schwarz
Presidente del OSIPTEL

Junio de 2019

osiptel
EL REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Contexto actual: algunos indicadores de servicio

INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA 2016-2018

Tiempo de afectación por abonado (min/mes) Telefonía Fija

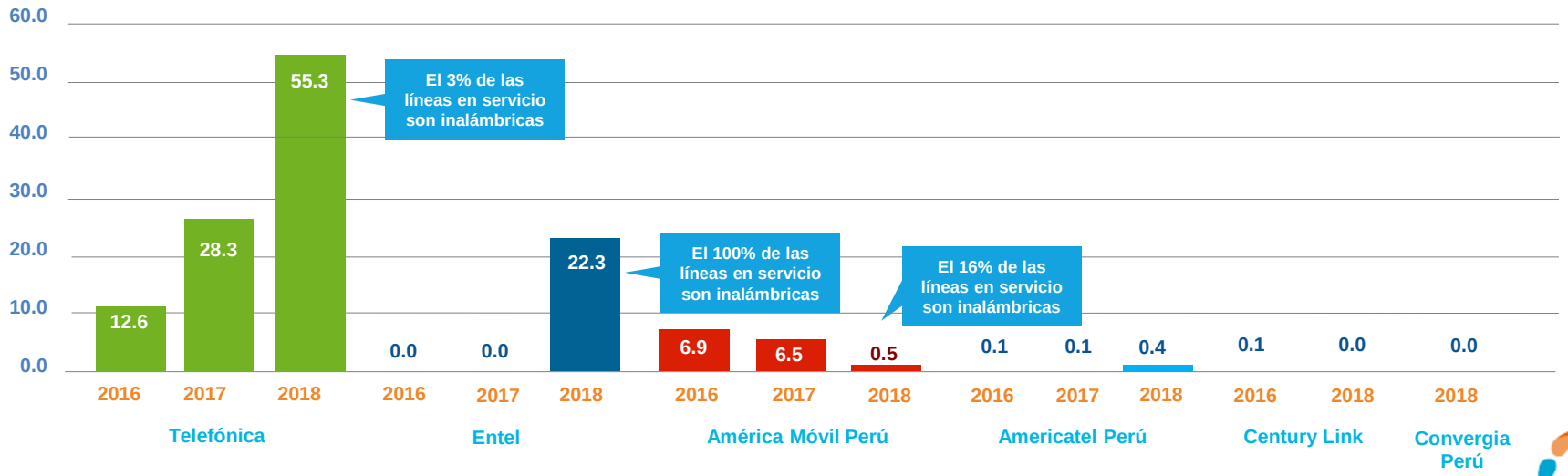

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Tiempo de afectación promedio por abonado (minutos/mes)

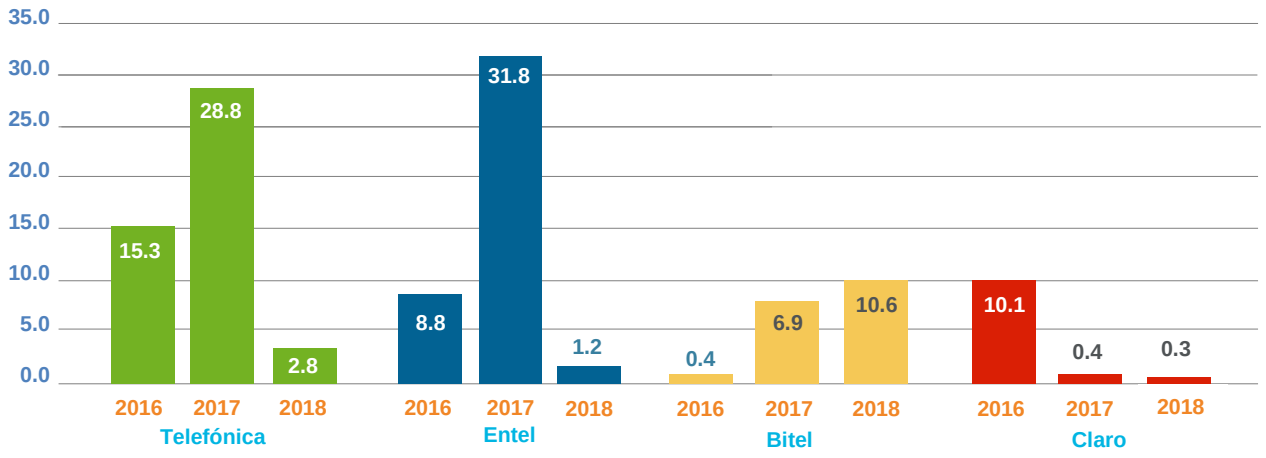

INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE INTERNET FIJO

Tiempo de afectación por abonado (min/mes) Internet Fijo

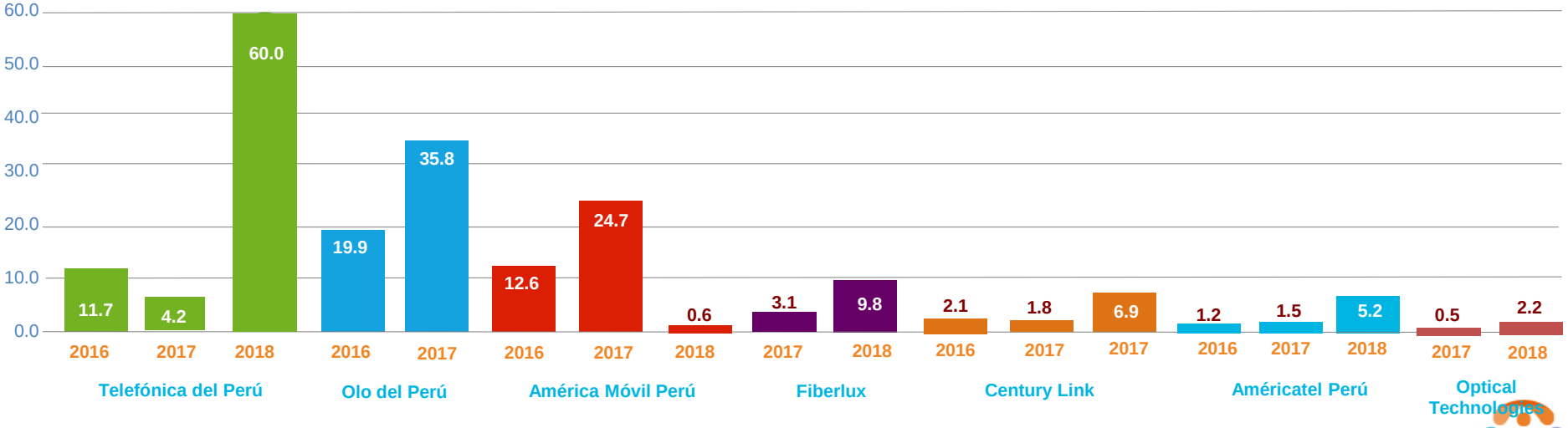

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL

Tiempo de afectación promedio por abonado (minutos/mes)

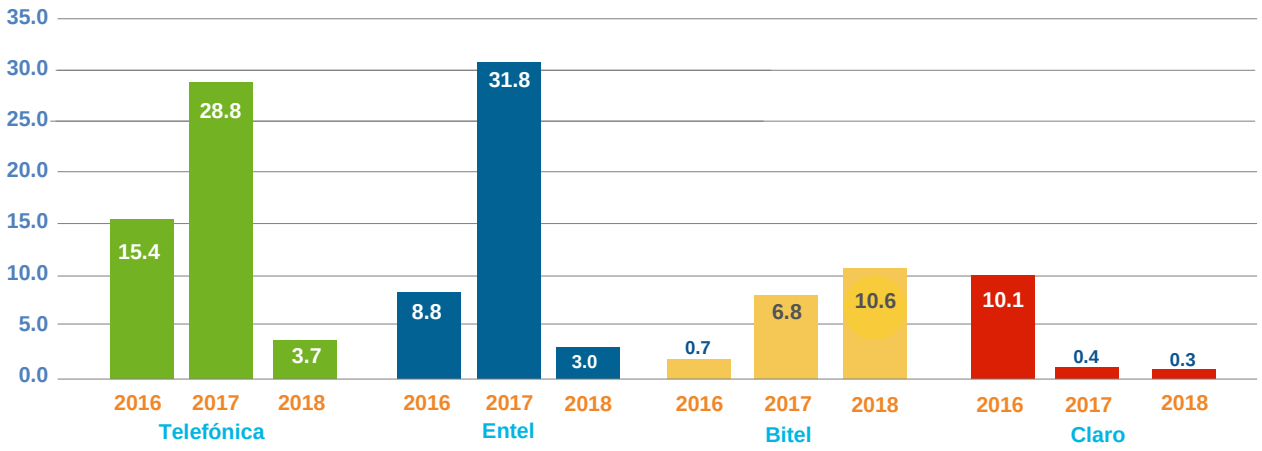

INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL POR REGIÓN

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL POR REGIÓN

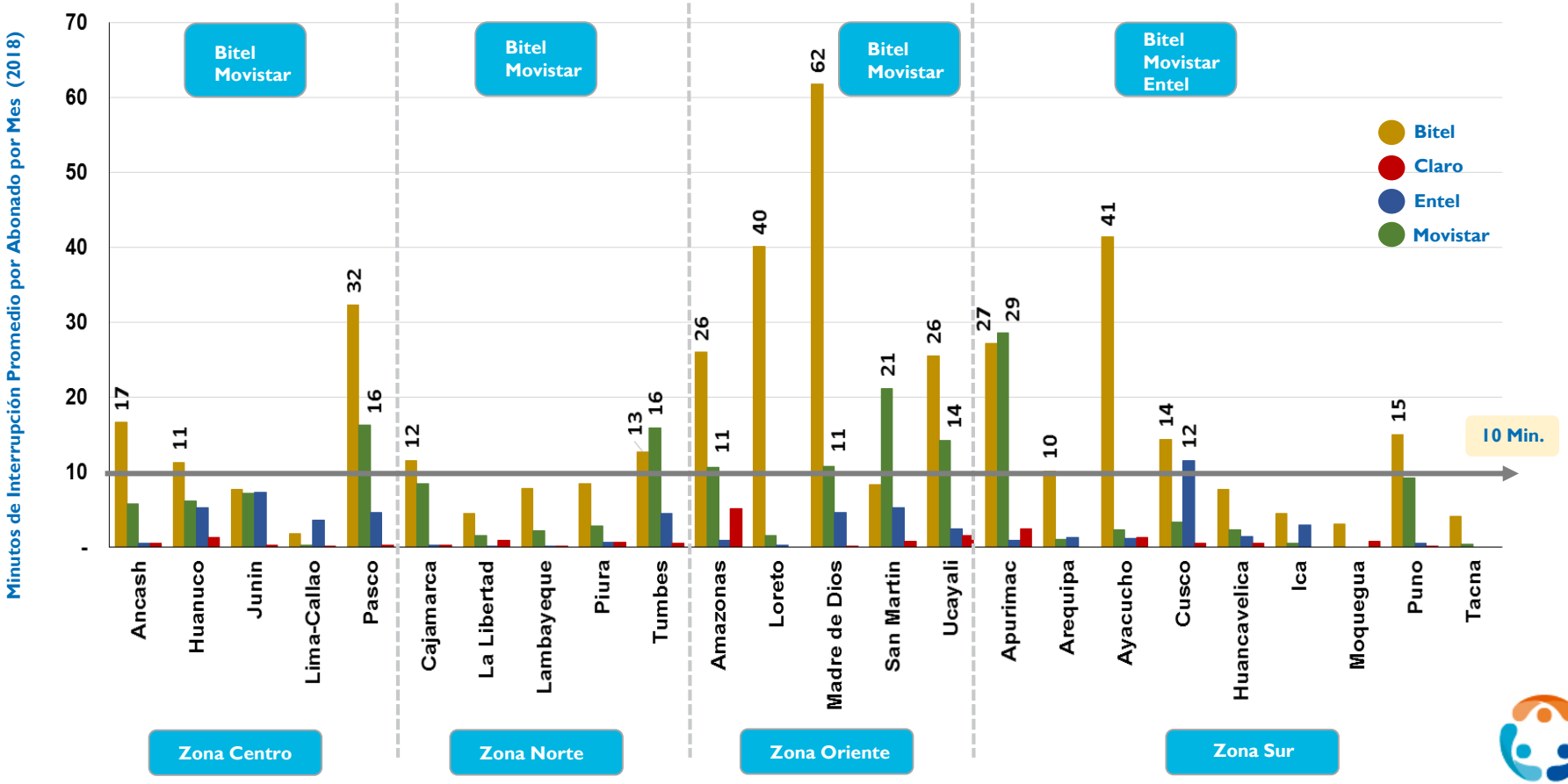

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

INTERRUPCIONES EN TELEFONÍA FIJA POR REGIÓN

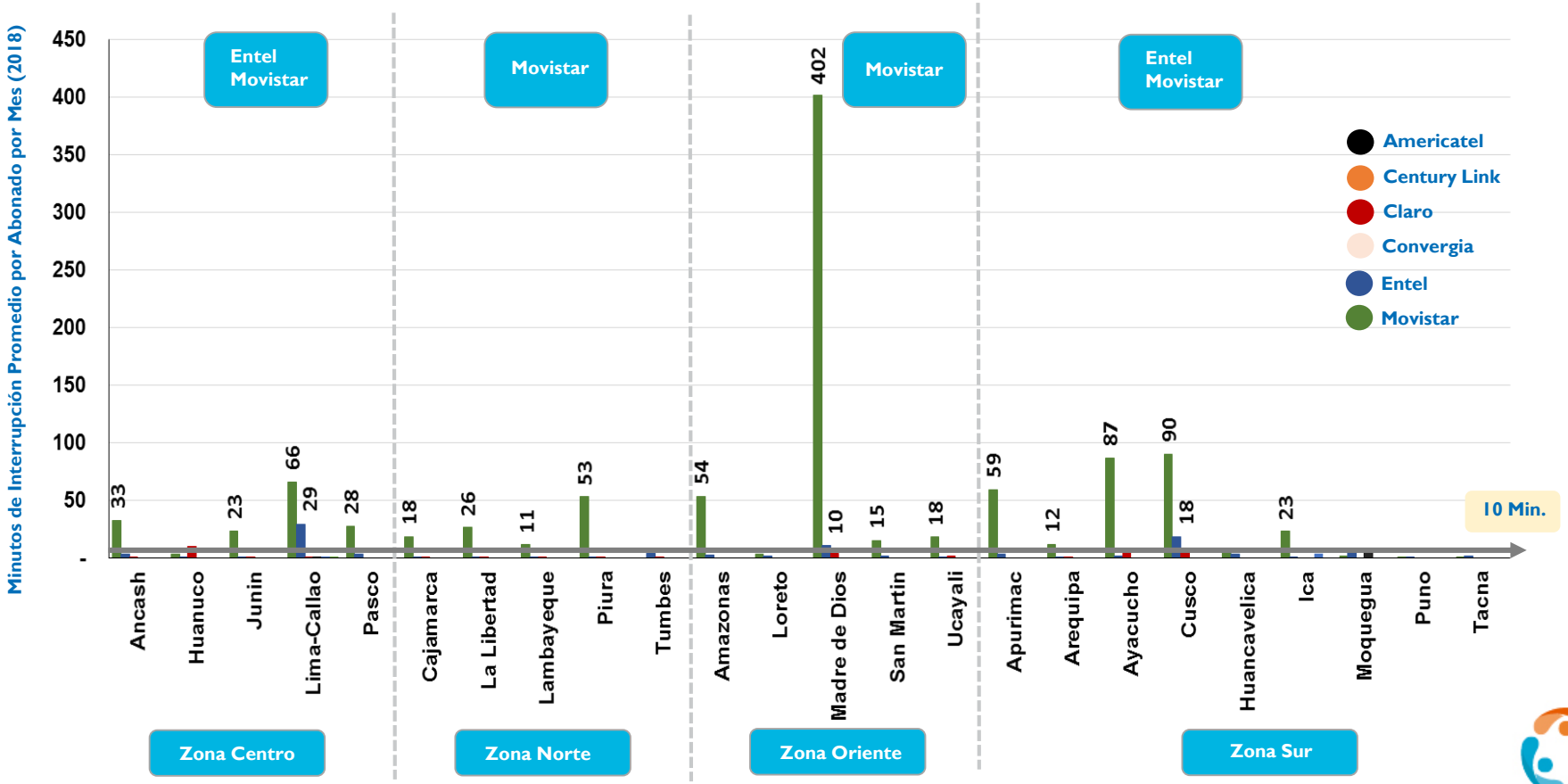

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

INTERRUPCIONES EN INTERNET FIJO POR REGIÓN

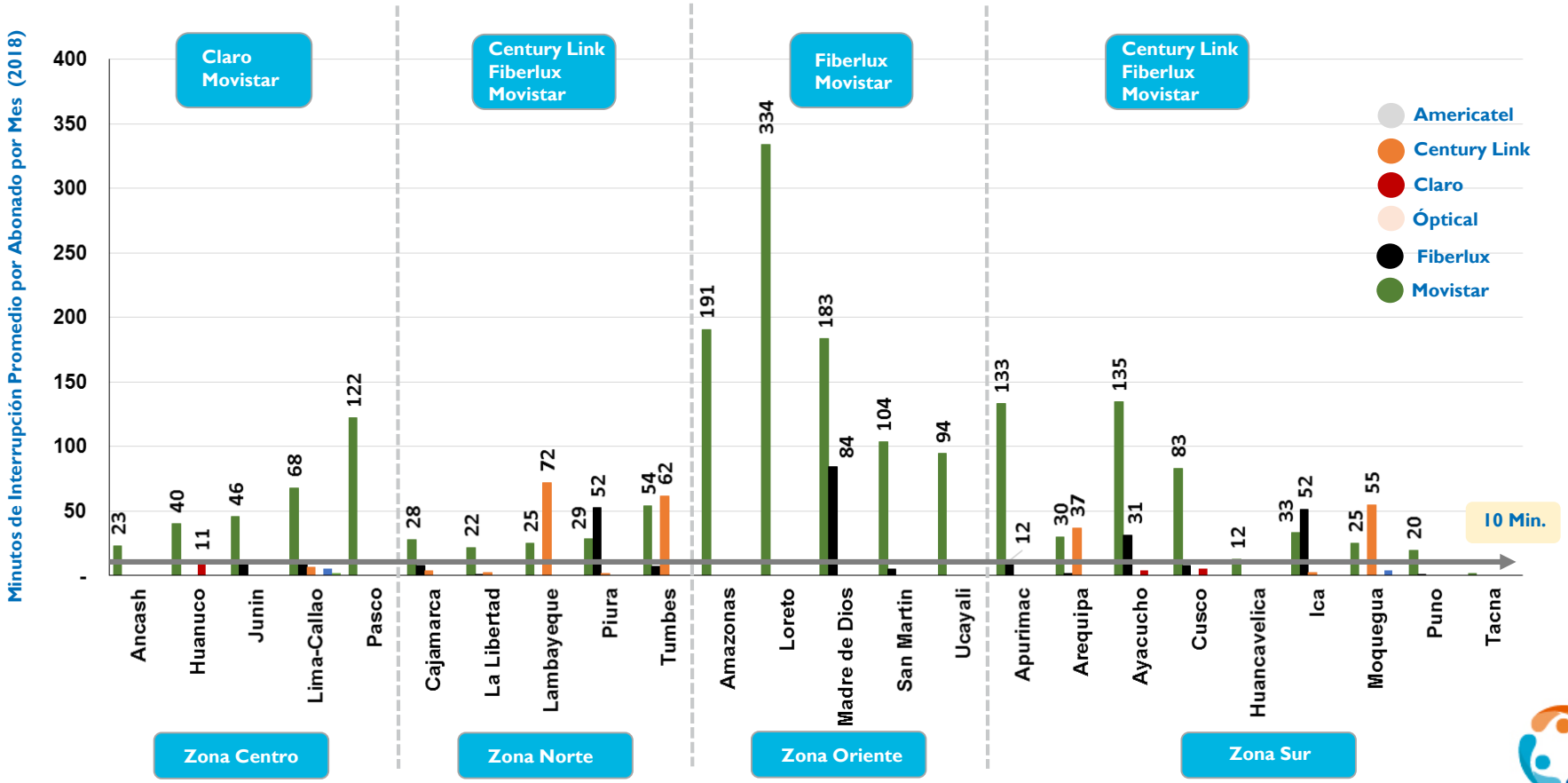

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

INTERRUPCIONES EN TV DE PAGA POR REGIÓN

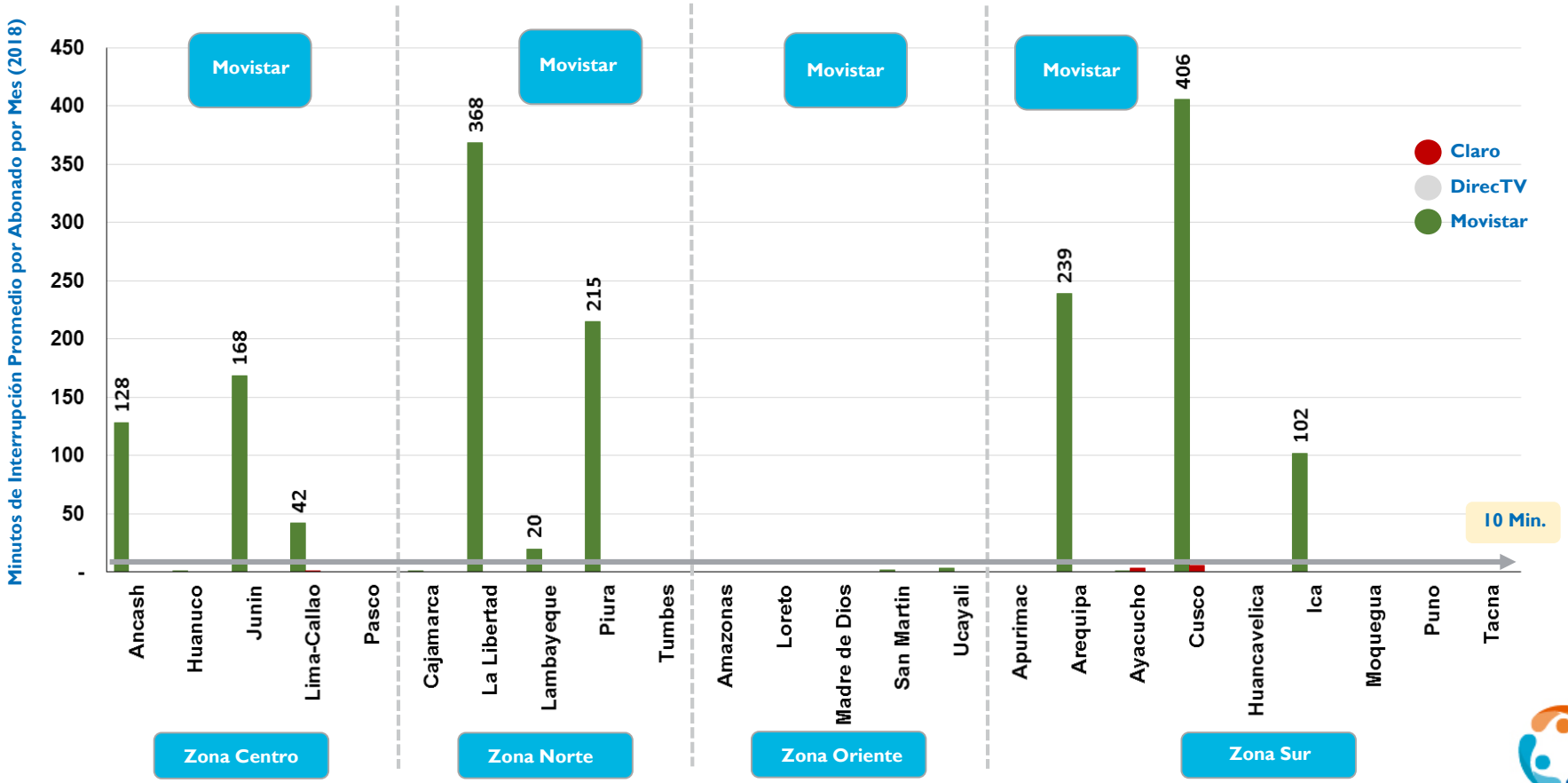

Fuente: Reportes de las Empresas, SISREP, SISVET. Elaboración GSF

Reclamos presentados en 1ra. instancia, por empresa operadora

EMPRESA OPERADORA	2017	% 2017	2018	% 2018	I TRIM 2019	% 2019-I
Telefónica[1/]	2,310,936	62.9%	1,489,636	62.8%	291,581	65.3%
Claro	963,085	26.2%	595,093	25.1%	86,756	19.4%
Entel	285,433	7.8%	168,273	7.1%	41,109	9.2%
Bitel	37,048	1.0%	48,221	2.0%	10,373	2.3%
Directv	16,918	0.4%	29,711	1.3%	6,947	1.6%
Otras empresas	62,557	1.7%	41,293	1.7%	9,716	2.2%
TOTAL	3,675,977	100%	2,372,227	100%	446,482	100%

Fuente: Información remitida por las empresas operadoras en cumplimiento de la Resolución 121-2003-CD/OSIPTEL y modificatorias.

(1/) Incluye la información de Telefónica Multimedia S.A.C.

RECLAMOS PRESENTADOS POR EMPRESAS OPERADORAS 2018 VS PARTICIPACIÓN

EMPRESA	% RECLAMOS 2018	% PARTICIPACIÓN DE MERCADO
movistar	Telefonía móvil 60.9%	Telefonía móvil 37.2%
	Telefonía fija 65.9%	Telefonía fija 74.2%
	TV de paga 80.0%	TV de paga 64.0%
	Internet 87.2%	Internet 75.2%
Claro	Telefonía móvil 27.6%	Telefonía móvil 29.0%
	Telefonía fija 32.2%	Telefonía fija 21.5%
	TV de paga 1.5%	TV de paga 8.4%
	Internet 4.2%	Internet 18.1%
entel	Telefonía móvil 8.8%	Telefonía móvil 18.5%
	Telefonía fija 0.01%	Telefonía fija 2.0%
bitel		

Comentarios específicos al Proyecto de Ley N° 4333/2018-CR

Estructura Institucional del Sector Telecomunicaciones

- Las funciones, competencias y responsabilidades deben ser atribuidas a la entidad que esté en mejor condición y capacidad institucional y técnica de asumirlas en el largo plazo, con el objetivo de promover el desarrollo y la competencia en los sspptt en condiciones de **autonomía, transparencia e imparcialidad**.

- Respetar lo establecido por el **Tribunal Constitucional** acerca del ***"Rol de los Organismos Reguladores"***, bajo el marco del Régimen Económico consagrado en la Constitución Política del Perú (Exp.008-2003-AI/TC – Exp.034-2004-PI/TC) y la **Ley Marco de los OORR** (Ley N° 27332):
  - Calidad y otras condiciones de prestación de los sspptt
  - Regulación Tarifaria.
  - Función Normativa: Promover Inversiones; Fomentar Competencia; Bienestar de los Usuarios.
  - Supervisión, Fiscalización y Sanción.
  - Solución de Controversias.
  - Solución de Reclamos.

Nuevas Competencias

PERÚ MTC

PRONATEL

osiptel

Rol del Estado: Regulación Tarifaria

- Art. 2.3 (b); Art. 9 (j):
  Fines de la regulación: "Propender a la reducción de tarifas"

  - El objetivo no debe ser reducir tarifas per-se.

  - El régimen tarifario debe orientarse a asegurar **tarifas razonables** a costos eficientes, promoviendo y facilitando la competencia y el desarrollo sostenido del sector.
    (**Tribunal Constitucional** - Exp. 008-2003-AI/TC)

  - El alcance de la regulación, así como el detalle del mecanismo específico a ser implementado, debe ser establecido por el OSIPTEL, de acuerdo con las características, la problemática de cada mercado y las necesidades de desarrollo de la industria (D.S. N° 003-2007-MTC - Lineamientos Art. 4).

Tribunal Constitucional

Definición de Servicio Público de Telecomunicaciones

- Art. 47
  Definición de servicio público de telecomunicaciones

  Precisiones necesarias:

  - Servicios que posibilitan una modalidad específica de telecomunicaciones.
  - Está a disposición de terceros, a cambio de una contraprestación que tiene relación directa o indirecta con el servicio prestado (disponible para el público en general, en virtud del Principio de No discriminación).
  - Comprenden a:
    (i) los servicios clasificados en el Reglamento de la Ley,
    (ii) sus respectivos servicios suplementarios, prestaciones de condiciones de uso y otros servicios adicionales inherentes, y
    (iii) las prestaciones de interconexión.
  - Las categorías de clasificación o sub clasificación de ssptt se determinan en base a criterios técnicos, vinculados a nuevas tecnologías y modalidades de provisión, niveles de sustitución, efectos en el mercado, entre otros.

Cooperación Supervisada entre Empresas Operadoras **(Infraestructura y Espectro)**

- Art. 35; Art. 61
  Arrendamiento de Espectro / Compartición de Infraestructura

  - Oportunidad para unificar los tres (3) regímenes vigentes sobre compartición de infraestructura para sspptt:
    - **Ley N° 28295:** Telcos → Telcos/Op.Energía.
    - **D. Leg. 1019:** Telcos → Telcos (Provedores Importantes).
    - **Ley N° 29904:** Telcos (Banda Ancha) → Op. Energía/Hidrocarburos.

  - Factor relevante para promover eficiencias en el uso de recursos de servicios públicos de interés general.

  - **OSIPTEL debe tener competencia unificada** y facultad para definir obligatoriedad y emitir Mandatos **sobre todos los tipos de mecanismos de cooperación**: Compartición de infraestructura pasiva y activa (espectro).

Simplificación Administrativa del Régimen de Concesiones

SITUACIÓN ACTUAL

Empresas tienen varias concesiones del mismo servicio

Ineficiencias y sobrecostos administrativos para renovación de concesiones que no involucran Espectro (tecnologías de fibra óptica y banda ancha).

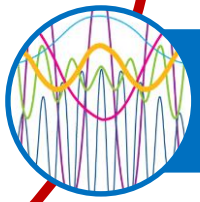

Concesiones y/o asignaciones de espectro ¿qué es más importante?

Simplificación Administrativa del Régimen de Concesiones

Art. 20.2: La concesión es otorgada mediante concurso o licitación pública.

Régimen de Concesiones diferenciado del régimen de asignación de espectro

Concesión **a solicitud de parte** y

Renovación automática de Concesiones.

Revocación de Concesiones por casusas muy graves **(cláusula anticorrupción).**

Gestión y uso Eficiente del Espectro

SITUACIÓN ACTUAL

Espectro es una **herramienta esencial para promover competencia** y desarrollo de nuevas tecnologías y su asignación puede darse a solicitud de parte

Empresas ejecutan estrategias comerciales con el Espectro, que afectan el interés público (gestión eficiente del espectro, promoción de competencia)

Limitaciones para cobro del Canon

Aseguramiento de la Gestión y Uso Eficiente del Espectro

Renovación sujeta a nuevas condiciones que fije el MTC, incluyendo retribución económica.

La naturaleza jurídica del Canon por Asignación de Espectro: es una contraprestación al Estado

Otorgamiento mediante Licitación Pública

Uso eficiente y no acaparamiento.

Regulación de uso compartido de espectro.

Reglas para la transferencia de espectro (incluida la transferencia de acciones que importen un cambio del control del titular)

Opinión previa favorable.

Gestión y uso eficiente: **Interés público y social.**

Fortalecimiento del Rol del Regulador

SITUACIÓN ACTUAL

Articulado desactualizado

Limitaciones para el ejercicio de las funciones Supervisora y Sancionadora del OSIPTEL

Opiniones del regulador no consideradas.

Déficit Presupuestario del OSIPTEL y **Limitaciones para actualizar alícuota del Aporte por Regulación**

Fortalecimiento del Rol del Regulador

(…)

Si bien el regulador posee una sólida cultura interna y se compromete a cumplir su mandato, es necesario pronunciarse externamente a favor de los beneficios de la regulación económica independiente. Los reguladores económicos independientes ofrecen certidumbre y predictibilidad mediante visiones estratégicas a mediano y largo plazo respecto a los regímenes regulatorios que crean y apoyan. Con el paso del tiempo, esto inspira confianza en las instituciones públicas y fomenta la inversión. La independencia de los reguladores y su capacidad para tomar decisiones técnicas basadas en pruebas concluyentes concede a los reguladores el potencial para actuar como baluartes contra la corrupción e influencias indebidas, con lo que aumenta la confianza en la administración pública. Estos beneficios de la regulación económica independiente son relevantes y valiosos para el contexto político peruano, que se ha visto afectado por inestabilidad ligada a escándalos de corrupción en 2017-18.

* **OECD (2019)**. *"Impulsando el desempeño del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones de Perú"*, Gobernanza de Reguladores, Publicado en Paris. Pág. 18.

Fortalecimiento del Rol del Regulador

- **Facultad de Supervisión general de obligaciones vinculadas a:**
- Contratos de Concesión,
- Asignaciones de Espectro,
- Contratos de Financiamiento (FITEL).

Supervisión

- **Opinión previa favorable del OSIPTEL**

→ Para decisiones del MTC que puedan afectar la competencia, especialmente cuando se involucre espectro.

Opiniones

- **Naturaleza tributaria de Contribución.**
- **Aporte destinado al sostenimiento institucional del OSIPTEL.**

Aporte por Regulación

- **Actualización de la Alícuota cada tres (3) años.**

→ Recomendación **OCDE** (2019, Pág.28).

Alícuota

osiptel

EL REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

Fonoayuda	Facebook	Twitter
0-801-121-21	/OsiptelOficial	@OSIPTEL